

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Lunes 2 de Febrero de 2009

N° 18.040

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 48 PAGINAS				TIRADA 270 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.S.P. N° 261 del 09/01/09 – Aprueba Acta de Aceptación de Cesión de Derechos y Acciones del Contrato de Servicios entre el Minist. de Salud Pública de la Pcia. y la Empresa Agrotécnica Faguina S.A.C.I.F. y Habitat Ecológico S.A.	728
M.ED. N° 262 del 09/01/09 – Aprueba Contratos de Locación de Servicios – Prof. Bori Gladis Beatriz y otro	729
M.ED. N° 263 del 09/01/09.- Aprueba Contrato de Locación de Servicios – Prof. María Rosa del Valle Percello	730
S.G.G. N° 264 del 09/01/09 – Aprueba Contratos de Locación de Servicios – “Proyecto Lectura sobre Ruedas” – Sra. Betina Sandra Campuzano y Emmanuel Matías Antonio Gauna	730
M.S.P. N° 265 del 09/01/09 – Prorroga de Contratos de Locación de Servicios – Sr. Soria Diego Alberto y otros	731
S.G.G. N° 286 del 12/01/09 – Foro Leónístico de América Latina y el Caribe XXXIX FOLAC “Salta 2010” – Interés Provincial	731
S.G.G. N° 287 del 12/01/09 – Aprueba convenio entre la Pcia. de Salta y el Instituto de Altos Estudios Empresariales (IAE – Business School) – Universidad Austral de Buenos Aires	732
M.G. N° 289 del 12/01/09 – Aprueba Contrato de Locación de Servicios – Sra. Gloria Marcela Borezay	732
M.F. y O.P. N° 290 del 12/01/09 – Aprueba Addenda N° 1 al Contrato de Locación de Obra, entre el Gob. de la Pcia. y la Arq. Roxana Carolina Martínez	733
M.T. y C. N° 296 del 12/01/09 – Designa en el cargo de Auditor Interno de la Unidad de Sindicatura Interna (USI) – Cra. Ana Mónica Barbieri	733
M.T. y C. N° 297 del 12/01/09 – Designa como Presidente del Instituto de Promoción Turística (INPROTUR) – Lic. Horacio Cornejo	734
M.D. EC. N° 299 del 12/01/09 – Ratifica Contrato de Promoción entre la Provincia de Salta y la firma Cerámica del Norte S.A.	734
M.ED. N° 301 del 13/01/09 – Modifica Art. 7° del Decreto N° 3719/08 – Adicional Fijo Docente	735
M.J.S. y D.H. N° 302 del 13/01/09 – Aprueba Contrato de Locación de Servicios – Sr. Walter Sosa	736
S.G.G. N° 304 del 13/01/09 – Observa en forma total Proyecto de Ley Sancionado por las Cámaras Legislativas – Derogación Ley 720 – Legisladores y Funcionarios. Incompatibilidades	737
S.G.G. N° 305 del 13/01/09 – Renueva designaciones en cargo político – Sra. Chiban Ana Patricia y otros	738
M.J.S. y D.H. N° 306 del 13/01/09 – Retiro Obligatorio – Comisario Osvaldo Daniel Cardozo	738
M.J.S. y D.H. N° 307 del 13/01/09 – Designa personal temporario – Srta. Griselda María Guanca	739

M.J.S. y D.H. N° 308 del 13/01/09 – Prorroga de designación de personal civil temporario – Dr. Carlos Enrique Pirona y otro	739
M.D.H. N° 309 del 13/01/09 – Aprueba Contrato de Servicios – Sra. Devora Laura Karlsson	740
M.J.S. y D.H. N° 548 del 30/01/09 – Designa el grado de Agente - Cuerpo Seguridad Escalañón General de la Policia de la Provincia	740

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 266 del 09/01/09 – Designa personal temporario – Srta. Melisa Yanina Rivero	741
M.S.P. N° 267 del 09/01/09 - Designa personal temporario – Lic. Juan Carlos Varisco	741
M.S.P. N° 268 del 09/01/09 - Designa personal temporario – Dra. Olga Teresa Torres	742
M.S.P. N° 269 del 09/01/09 – Autoriza la Prorroga de Afectación – Sra. Alicia Elvira Ríos	742
M.S.P. N° 270 del 09/01/09 - Designa personal temporario – Dra. Natalia Elizabeth Sorayre	742
M.S.P. N° 271 del 09/01/09 - Designa personal temporario – Dra. María Luisa del Valle Marocco	742
M.S.P. N° 272 del 09/01/09 - Designa personal temporario – Dra. Ana Laura Fernández	743
M.S.P. N° 273 del 09/01/09 - Designa personal temporario – Sr. José Daniel Rodríguez	743
M.S.P. N° 274 del 09/01/09 – Prorroga de designación – Sra. Viviana del Carmen Vera	743
M.S.P. N° 275 del 09/01/09 – Ratifica Resolución N° 2267/08 – Sra. Norma Beatriz Flores	743
M.S.P. N° 276 del 09/01/09 - Designa personal temporario – Lic. Viviana María Vidal	744
M.S.P. N° 277 del 09/01/09 - Beneficio Jubilatorio – Sra. Carmen Rosa Sánchez	744
M.S.P. N° 278 del 09/01/09 – Designa personal temporario – Sr. Marcos Leonardo Ruiz	744
M.S.P. N° 279 del 09/01/09 - Beneficio Jubilatorio – Dra. Stella Maris Zarate	744
M.S.P. N° 280 del 09/01/09 - Beneficio Jubilatorio – Sra. Catalina Olarte	744
M.S.P. N° 281 del 09/01/09 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Graciela Yolanda Ovejero	745
S.G.G. N° 282 del 12/01/09 – Deja sin efecto designación en cargo político – Sra. Claudia Alejandra Segura	745
S.G.G. N° 283 del 12/01/09 – Acepta renuncia al cargo de piloto – Sr. Lucio Angel Luis	745
S.G.G. N° 284 del 12/01/09 – Designa personal en cargo político – Sra. Eliana Gabriela Lobo	745
S.G.G. N° 285 del 12/01/09 – Aclaratoria – Cr. Gonzalo Fernando Martínez	745
S.G.G. N° 288 del 12/01/09 – Prorroga de Contratos de Locación de Servicios – Sr. Borges Néstor Rafael y otros	745
M.F. y O.P. N° 291 del 12/01/09 – Rechaza Recurso Jerárquico Resolución N° 558/07 – Bco. de la Nación Argentina	746
M.F. y O.P. N° 292 del 12/01/09 – Revoca Resoluciones N° 629/08 de la Dirección Gral. de Rentas y N° 229/08 del Minist. de Finanzas y Obras Públicas	746
M.F. y O.P. N° 293 del 12/01/09 – Ratifica Resoluciones N° 2029/08 y 2111/08 de la Direcc. Provincial de Vialidad	746
M.F. y O.P. N° 294 del 12/01/09 – Designa personal en cargo político – Cra. Carolina Castro Diez	746
M.F. y O.P. N° 295 del 12/01/09 – Rechaza Recurso Jerárquico – Resolución N° 1.274/07 – Video Drome S.A.	746
S.G.G. N° 298 del 12/01/09 – Deniega Recurso de reconocimiento al mérito artístico – Sra. Mirta Noemí Porcel de Peralta	746
M.D.H. y S.G.G. N° 300 del 13/01/09 – Autoriza Comisión de Servicios – Sr. Juan Pablo Montellano	746
M.ED. N° 303 del 13/01/09 – Pago de Diferencia de Haberes – Sr. Daniel Amalio Arroyo	746
S.G.G. N° 310 del 13/01/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Sra. Ana Luisa Pervieux Elizondo	747
S.G.G. N° 311 del 13/01/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. José Luis Fernández	747

Pág.

S.G.G. N° 312 del 13/01/09 – Deja sin efecto designación Decreto N° 1050/08	747
S.G.G. N° 313 del 13/01/09 – Designa en cargo político – Sr. Hugo Raúl Olmos	747
S.G.G. N° 314 del 13/01/09 – Prorroga de designaciones de personal temporario – Sra. Elizabeth Justina Arroyo y otros	747

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M.J.S. y D.H. N° 031 del 27/01/09 – Aprueba el Proceso Selectivo – Contratación Directa para la Adquisición de Mobiliario y Equipamiento para Esc. de Cadetes “Gral. Güemes”	748
--	-----

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

S.G.G. N° 8D del 20/01/09 – Decreto N° 5959/08 – Modificatoria	749
M.D.H. N° 9D del 20/01/09 – Rescinde Contrato de Locación de Servicios – Dra. Andrea Beatriz Aparicio	749
M.D.H. N° 10D del 20/01/09 – Rescinde Contrato de Locación de Servicios – Sra. Mariana Torres Jiménez	749

RESOLUCIONES

N° 7457 – Municipalidad San Ramón de la Nueva Orán N° 1480/2009	749
N° 7456 – Municipalidad San Ramón de la Nueva Orán N° 1474/2009	750

LICITACION PUBLICA

N° 7460 – Ministerio de Educación N° 05/09	751
--	-----

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 7465 – Servicio Penitenciario de la Pcia. N° 13/09	752
N° 7464 – Servicio Penitenciario de la Pcia. N° 12/09	752
N° 7463 – Servicio Penitenciario de la Pcia. N° 11/09	752
N° 7462 – Servicio Penitenciario de la Pcia. N° 10/09	753
N° 7461 – Servicio Penitenciario de la Pcia. N° 09/09	753

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 7468 – Ministerio de Desarrollo Económico – Lote Fiscal N° 12 – Dpto. Orán	753
---	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

N° 7449 – Cauli, Hilda – Expte. N° 223.814/8	754
--	-----

POSESION VEINTEAÑAL

N° 7425 – Mateo, Narciso Manuel; Mateo, Orlando y otros vs. Mateo, Manuel – Expte. N° 008.471/08	754
---	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Pág.

N° 7458 – Cooperativa de Vivienda y Consumo Domingo F. Sarmiento
Ltda., para el día 28/03/09 754

AVISO GENERAL

N° 7467 – Frente 28 para el Cambio 755

FE DE ERRATA

N° 7466 – De la Edición N° 18.039 de fecha 30/01/09 755

RECAUDACION

N° 7459 – Del día 30/01/09 756

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 9 de Enero de 2009

DECRETO N° 261

Ministerio de Salud Pública

Exptes. n°s. 10.909/07 – código 121, 2.071/08 – código 321, 10.909/08 – código 121 cde. I y 2.751/08 – código 321 (2 cuerpos)

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la aprobación del Acta de Aceptación de Cesión de Derechos y Acciones del Contrato de Servicios (recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos producidos en el ámbito de los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud Pública), suscripta entre el Ministerio de Salud Pública, representado por su titular, la Empresa Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F., representada por el Presidente del Directorio, señor Darío Oscar García, D.N.I. n° 25.044.652, en calidad de Cedente y Habitat Ecológico S.A., representada por su apoderado general, doctor Héctor Jorge Solito, D.N.I. n° 10.672.032, como Cesionaria, y

CONSIDERANDO:

Que las partes convienen en celebrar dicha Acta Acuerdo de Aceptación de Cesión de Derechos y Acciones del Contrato de Servicios, aprobado por Decreto n° 2532/05, sus modificatorias: Resoluciones Ministeriales n°s. 2342/06 y 2286/07 y prórroga aprobada por su similar n° 3611/07;

Que el Contrato de Cesión suscripto entre Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F. y Habitat Ecológico S.A., alcanza a la totalidad de los derechos emergentes de contratos, licitaciones, permisos, etc. que tuviere la Cedente al 27 de diciembre de 2007, entre los cuales se encuentra el mencionado Contrato de Servicio;

Que se ha requerido la intervención de los órganos técnicos competentes del Ministerio de Salud Pública y la Unidad Central de Contrataciones, expediéndose sobre el cumplimiento de los recaudos establecidos en el artículo 35 de la Ley n° 6838 y del Decreto n° 1448/96, reglamentario por parte de la Cesionaria, dando cuenta de su factibilidad para la prestación del servicio (recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos producidos en el ámbito de los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud Pública);

Que corresponde ratificar lo dispuesto por Resolución Ministerial n° 3611/07;

Que a tal efecto el Programa Asesoría Legal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratificase lo dispuesto por Resolución Ministerial n° 3611/07.

Art. 2° - Apruébase el Acta de Aceptación de Cesión de Derechos y Acciones del Contrato de Servicios, aprobado por Decreto n° 2532/05, sus modificatorias: Resoluciones Ministeriales n°s. 2342/06 y 2286/07 y su prórroga aprobada por su similar n° 3611/07, y sus Anexos I y II, suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública, representado por su titular y la Empresa Agrotécnica Fuegoña S.A.C.I.F., representada por el Presidente del Directorio, señor Darío Oscar García, D.N.I. n° 25.044.652. en calidad de Cedente, y Habitat Ecológico S.A., representada por su apoderado general, doctor Héctor Jorge Solito, D.N.I. n° 10.672.032, como Cesionaria, que forman parte del presente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Salta, 9 de Enero de 2009

DECRETO N° 262

Ministerio de Educación

Expediente N° 140-4.766/08

VISTO el expediente N° 140-4766/08, mediante al cual se gestiona la aprobación de Contratos de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y diferentes profesionales que se detallan en el anexo que forma parte del presente instrumento legal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata a diversos profesionales, a fin de que los mismos integren

equipos de capacitación, y presten Asesoramiento Técnico en el ámbito de la Unidad Técnica Provincial de Apoyo a la Educación Inicial, Obligatoria y Modalidades, dependiente del Ministerio de Educación,

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de los citados profesionales se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica de los mismos;

Que en consecuencia el titular de la cartera educativa ha procedido a suscribir los correspondientes Contratos de Locación de Servicios con los profesionales que acreditaron las condiciones requeridas para realizar los servicios encomendados en el marco de los lineamientos de la política educativa establecidos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, por la Ley Provincial N° 6.829 y lo fijado por el Ministerio de Educación;

Que a fs. 34, se refiere a que la imputación presupuestaria de las presentes contrataciones obran en el Acta Complementaria N° 5 al Convenio Marco 332/06, celebrado entre el Ministerio de la Provincia y el Ministerio de Educación de la Nación;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de los contratos, con arreglo a lo dispuesto por el art. 13 inc. d), 20 y concordantes de la ley N° 6.838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese los Contratos de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. Ministro de Educación de la Provincia, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, y los profesionales que se detallan en el anexo que forma parte del presente instrumento legal, por los montos y plazos indicados en cada contrato.

Art. 2° - Déjese establecido que el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a los fondos transferidos a través del Acta Complementaria N° 5 al Convenio Marco N° 332/06.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 9 de Enero de 2009

DECRETO N° 263

Ministerio de Educación

Expediente N° 140-4.758/08

VISTO el expediente N° 140-4758/08, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y la Prof. María Rosa Percello; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata a la Prof. María Rosa del Valle Percello, a fin de que la misma se desempeñe como Capacitadora y Asistente Técnico, en el marco del Proyecto Integral: "Plan de Lectura", en el ámbito de la Unidad Técnica Provincial de Apoyo a la Educación Inicial, Obligatoria y Modalidades, dependiente del Ministerio de Educación,

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo;

Que en consecuencia el titular de la cartera educativa ha procedido a suscribir el correspondiente Contrato de Locación de Servicios con el profesional que acreditó las condiciones requeridas para realizar los servicios encomendados en el marco de los lineamientos de la política educativa establecidos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, por la Ley Provincial N° 6.829 y lo fijado por el Ministerio de Educación;

Que a fs. 10, se refiere a que la imputación presupuestaria de la presente contratación obra en el Acta Complementaria N° 5 al Convenio Marco MECyT N° 332/06, celebrado entre el Ministerio de la Provincia de Salta y el Ministerio de Educación de la Nación;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por el art. 13 inc. d), 20 y concordantes de la ley N° 6.838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. Ministro de Educación de la Provincia, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, y la Prof. María Rosa del Valle Percello, D.N.I.: 12.606.110, que forma parte del presente instrumento legal, por el monto y plazo indicados en el contrato.

Art. 2° - Déjese establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a los fondos transferidos a través del Acta Complementaria N° 5 al Convenio Marco MECyT N° 332/06.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 9 de Enero de 2009

DECRETO N° 264

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N°: 60-65/08 y Cpde. 1, 2 y 3

VISTO los Contratos de Locación de Servicios a firmar entre el Secretario de Cultura y los señores Betina Sandra Campuzano y Emmanuel Matías Antonio Gauna; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos, los contratados se comprometen a prestar determinados servicios en el marco del "Proyecto Lectura sobre Ruedas" que desarrolla la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos de la Provincia", durante un plazo de tres meses.

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2008.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Secretario de Cultura de la Provincia la suscripción de los Contratos de Locación de Servicios con los señores Betina Sandra Campuzano – DNI N° 26.701.725, y Emmanuel Matías

Antonio Gauna – DNI N° 28.634.067, para prestar servicios en el marco del “Proyecto Lectura sobre Ruedas” que desarrolla la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos de la Provincia”, durante un plazo de tres meses, y que integran el presente como Anexo I y II respectivamente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción 11340010200.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 9 de Enero de 2009

DECRETO N° 265

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 2.925/08 – código 321

VISTO el Decreto n° 2567 de fecha 10 de junio de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento, modificado por su similar n° 2769/08, ratificados por Decreto n° 4955/08, se prohíbe en todo el ámbito de la Administración Pública Centralizada, entre otros, toda contratación o designación, bajo cualquier concepto o figura, que no cuente previamente con el decreto respectivo;

Que en las presentes actuaciones el señor Coordinador de la Unidad de Gestión Provincial Federal de Salud – PRO-FE, requiere autorización para renovar los Contratos de Locación de Servicios que finalizan el 31 de diciembre de 2008.

Que las prestaciones serán abonadas con Fondos disponibles, conforme al porcentual asignado a tal efecto por Convenio de transferencia de la Administración del Programa Federal de Salud, aprobado por Decreto n° 1755/06.

Que en tal sentido la Unidad de Gestión Provincial Federal de Salud – PRO-FE propone un incremento en los montos contractuales sujeto a nueva cápita a asignar.

Que a tal efecto los organismos competentes tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se desempeñan en la Unidad de Gestión Provincial Federal de Salud – PRO-FE, y por los montos consignados en el Anexo, que forma parte del presente, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Salta, 12 de Enero de 2009

DECRETO N° 286

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-10.702/08.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Asociación Internacional de Clubes de Leones, solicita se declare de Interés Provincial el Foro Leonístico de América Latina y el Caribe XXXIX FOLAC “Salta 2010” – Argentina, que se realizará entre los días 19 y 23 de enero de 2010 en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se realiza desde hace 37 años en forma ininterrumpida en distintas ciudades de América Latina y el Caribe, y está destinado a congregar a Dirigentes y Leones de esa parte del continente, con el fin de compartir y dialogar sobre aspectos institucionales y operativos de los Clubes de los distintos países participantes;

Que la ciudad de Salta fue ofrecida por los Leones Argentinos como Sede del citado evento internacional, teniendo en cuenta su raigambre histórico y cultural, pero especialmente por su pujanza actual y su potencial turístico, que permite ofrecer a los participantes argentinos y extranjeros, una ciudad bella, ordenada, segura y dotada de todas las posibilidades y comodidades, para la realización de un acontecimiento de esa naturaleza;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el Foro Leonístico de América Latina y el Caribe XXXIX FOLAC "Salta 2010" – Argentina, organizado por la Asociación Internacional de Clubes de Leones, que se llevará a cabo entre los días 19 y 23 de enero de 2010 en la ciudad de Salta.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 12 de Enero de 2009

DECRETO Nº 287

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 139-5.250/08

VISTO el Convenio, firmado entre la Provincia de Salta y el Instituto de Altos Estudios Empresariales (IAE – Business School) de la Universidad Austral de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Convenio es comprometer la cooperación de las partes en el diseño de políticas de formación de recursos humanos del sector público.

Que la Escuela de Administración Pública del Gobierno de la Provincia de Salta será el organismo encargado de coordinar y llevar adelante en forma conjunta con el Instituto de Altos Estudios Empresariales las actividades que sean objeto de los protocolos específicos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio, firmado entre la Provincia de Salta y el Instituto de Altos Estudios Empresariales (IAE – Business School) de la Universidad Austral de Buenos Aires el que como Anexo formar parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 12 de Enero de 2009

DECRETO Nº 289

Ministerio de Gobierno

Expte. nº 231-1001/08.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por la Secretaría de Defensa del Consumidor, y la Srta. Gloria Marcela Borezay; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la realización de tareas y prestación de servicios por parte de la nombrada, en el ámbito de la mencionada Secretaría, desde el 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que dicha contratación se funda en la necesidad de optimizar el servicio en la citada Secretaría, lo que redundará en beneficio de una mejor administración;

Que se cuenta con el pertinente informe sobre la imputación presupuestaria del gasto, obrante a fs. 9;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Defensa del Consumidor Dr. Daniel Humberto Paganetti, y la señorita Gloria Marcela Borezay, D.N.I. Nº 20.919.294, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se atenderá con fondos provenientes de la aplicación de la Ley de Defensa del Consumidor nº 7402 – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Marocco – Samson

Salta, 12 de Enero de 2009

DECRETO N° 290

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Ingresos Públicos

Subsecretaría de Financiamiento

Expte. N° 272-3.949/08 Cde. N° 2

VISTO la Addenda al Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Subsecretario de Financiamiento, Dr. Juan Lucas Dapena y la Arq. Roxana Carolina Martínez; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4710/08, de fecha 28 de Octubre de 2.008, se aprobó el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Arq. Roxana Carolina Martínez;

Que dada las tareas a cargo de la locadora, resulta procedente que la administración asuma el costo de los viáticos necesarios para el cumplimiento de las mismas;

Que en virtud de ello, la presente Addenda incorpora en la cláusula III del contrato, el ítem C que establece que las erogaciones en concepto de pasajes y viáticos por traslados que deba realizar "el locador", serán abonadas por la Subsecretaría de Financiamiento sobre la base del grupo "C" del Decreto N° 681/05 y sus modificatorias;

Que en el procedimiento de celebración de la misma, se ha cumplido con la totalidad de las pautas procedimentales establecidas por la Ley de Contrataciones del Estado N° 6.838/95 y demás normativa provincial aplicable al caso;

Que en consecuencia corresponde se emita el instrumento aprobatorio de la Addenda referenciada;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Addenda N° 1 al Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Subsecretario de Financiamiento, Dr. Juan Lucas Dapena y la Arq. Roxana Carolina Martínez, D.N.I. N° 23.316.658, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria de la Subsecretaría de Financiamiento, ejercicio 2.009.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Marocco (I.) – Samson

Salta, 12 de Enero de 2009

DECRETO N° 296

Ministerio de Turismo y Cultura

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Auditor Interino de la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Turismo y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que prestan su acuerdo las autoridades de las áreas correspondientes;

Que la presente designación se enmarca como Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Cra. Ana Mónica Barbieri – D.N.I. N° 11.707.889 en el cargo de Auditor Interino de la Unidad de Sindicatura Interna (USI) dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura – Fuera de Escalafón a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente a cargo político nivel 2 y con retención de su cargo de planta permanente en la Sindicatura General de la Provincia.

Art. 2º - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, déjase sin efecto la designación de la Cra. Ana Mónica Barbieri como Auditor Jefe – Fuera de Escalafón en la Sindicatura General de la Provincia y la designación de la Cra. Inés Del Frari como Auditor Interino de la USI del Ministerio de Turismo y Cultura.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Turismo y Cultura.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 12 de Enero de 2009

DECRETO Nº 297

Ministerio de Turismo y Cultura

VISTO el Decreto Nº 8/09 mediante el cual se crea el Instituto de Promoción Turística (INPROTUR); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del mencionado instrumento dispone que el Instituto será conducido por un Presidente designado por el Poder Ejecutivo Provincial con relación funcional y presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Lic. Horacio Cornejo – DNI Nº 18.483.567 como Presidente del Instituto de Promoción Turística (INPROTUR), a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 12 de Enero de 2009

DECRETO Nº 299

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente Nº 136-27.983/07

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Cerámica del Norte S.A., en fecha 12 de diciembre de 2008 y las disposiciones contenidas en la Ley Nº 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley Nº 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma Cerámica del Norte S.A. propone una inversión destinada a la construcción y puesta en funcionamiento de las etapas IV, V y VI del Proyecto de Inversión original correspondiente a la Nueva Planta Productiva de Cerámica Roja, la cual contempla la construcción de una nave industrial de 1500 m2, la adquisición de un cajón alimentador, un desmenuzador, una amasadora, tres cintas transportadoras de 18 m, 11 m y 40 m respectivamente, dos palas cargadoras, cuatro autoelevadores, dos compresores neumáticos, seis motores eléctricos, la pavimentación total del predio en una superficie de 21.000 m2; y demás obras civiles e instalaciones complementarias y auxiliares respectivas, conforme a las descripciones y especificaciones obrantes en los planos, croquis y memorias descriptivas incorporadas en el expediente, a localizarse en un inmueble ubicado en Avenida José Artigas Nº 252; identificado como Departamento Capital 01, Sección O, Manzana Fracción VI, Parcela 1-a, Matrícula Catastral Nº 18.280, de propiedad de la empresa;

Que la Ley Nº 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el Proyecto presentado por la firma Cerámica del Norte S.A., no trata de una ampliación de la capacidad de producción, sino de una inversión complementaria a la realizada en el Proyecto original que cuenta con beneficios de Promoción aprobado por Decreto Nº 1969/06;

Que la Ley Nº 6025 prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exen-

ción de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma Cerámica del Norte S.A., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Desarrollo Económico C.P.N. Julio César Loutaif y la firma Cerámica del Norte S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Proceso de Dosificación y Humectación de Materia Prima", a realizarse en un inmueble de su propiedad ubicado en Avenida José Artigas N° 252, identificado como Departamento Capital 01, Sección O, Manzana Fracción VI, Parcela 1-a, Matrícula Catastral N° 18.280.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico, de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas (I.) – Marocco (I.) –
Samson

Salta, 13 de Enero de 2009

DECRETO N° 301

Ministerio de Educación

VISTO los Decretos N°s 3.719/08 y 3.277/07, y;

CONSIDERANDO:

Que en razón de la crisis económica imperante y el firme compromiso asumido por esta gestión de gobierno de continuar recomponiendo las remuneraciones de los trabajadores de la educación, en la medida de las provisiones financieras del Tesoro Provincial para el presente ejercicio;

Que en consecuencia corresponde modificar lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto N° 3719/08, estableciendo que el adicional fijo otorgado se adelantará a partir del 1° de Setiembre de 2.008;

Que, asimismo, corresponde ampliar el Anexo del Decreto N° 3719/08 incluyendo los cargos, puntos y relaciones vigentes en el ámbito docente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, con el fin de unificar la normativa de grilla salarial;

Que en tal sentido, se amerita conveniente la adecuación de puntajes de los cargos de jornada completa, se encuentren o no contemplados por las Resoluciones Ministeriales N°s 506/06 y 817/08, al régimen provincial de jornada completa; ello en virtud del principio de igualdad consagrado en el artículo 16° de la Constitución Nacional y en los artículos 13° y 64° de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el artículo 7° del Decreto N° 3719/08 estableciendo que el monto adicional fijo otorgado se abonará a partir del 1° de Setiembre de 2.008.

Art. 2° - Déjase aclarado que la suma de Pesos Ciento Diez (\$ 110) otorgada por el Poder Ejecutivo Provincial, mediante el artículo 4° del Decreto N° 3719/08, no debe formar parte de la base de cálculo a considerar para la garantía establecida en el artículo 10° del Decreto N° 1320/08.

Art. 3° - Déjase establecido que las sumas abonadas a los colegios de gestión privada en concepto de adelanto FONID correspondientes a los meses de Setiembre

y Octubre del año 2008, como así también las que se abonaren en tal concepto a partir de la fecha del presente, deberán imputarse como pago del monto adicional fijo otorgado en el artículo 4°, y como adelanto del Fondo Nacional de Incentivo Docente – artículo 5°, ambos del Decreto N° 3719/08, según correspondiere.

Art. 4° - Hágase extensivo el reconocimiento de Gasto de Traslado aprobado por el artículo 6° del Decreto N° 3719/08 al personal docente que desempeñe funciones en unidades educativas clasificadas como de Zona Inhóspita “A”, y que acrediten domicilio real, mediante documento nacional de identidad, a más de 400 (cuatrocientos) kilómetros de distancia del establecimiento.

Art. 5° - Ampliase el Anexo del Decreto N° 3719/08 a partir del 1° de Diciembre de 2008, incorporando los cargos y puntajes correspondientes al ámbito de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; los cuales se enuncian como Anexo del presente. Déjase establecido que los cargos no contemplados en el mismo continuarán con el puntaje anterior al presente decreto.

Art. 6° - Deróganse las Resoluciones Ministeriales N° 506/06 y 817/08, como consecuencia de lo ordenado en el artículo precedente. Los docentes incluidos en las resoluciones citadas que no alcancen en sus respectivos cargos, el nivel de ingreso de bolsillo anterior al presente decreto percibirán una compensación absorbible hasta su concurrencia con futuros incrementos salariales.

Art. 7° - Autorízase la continuidad del pago de la asignación especial Decreto N° 1199/05, y su modificatorias, a partir de la vigencia del Decreto N° 3468/08.

Art. 8° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria: Personal Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 9° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 10° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas (I.) – Marocco (I.) –
Samson

VERANEXO

Salta, 13 de Enero de 2009

DECRETO N° 302

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre el señor Secretario de Seguridad de la Provincia, Dr. Aldo Rogelio Saravia, y el señor Walter Sosa, D.N.I. 8.459.414; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se contratan los servicios de éste último para realizar tareas técnicas informáticas, para las cuales goza de especialización y capacitación, en el ámbito de la Secretaría de Seguridad;

Que se han cumplimentado los requisitos previos del caso y efectuado las provisiones presupuestarias correspondientes, según informe del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos;

Que existen razones y necesidades que justifican dar curso favorable a la contratación proyectada, por lo que no se contravienen las disposiciones contenidas en el Decreto n° 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Seguridad de la Provincia, representada por su titular Dr. Aldo Rogelio Saravia y el señor Walter Sosa, D.N.I. n° 8.459.414, cuyo texto se anexa formando parte del presente.

Art. 2 - El gasto que demande lo dispuesto se imputará al curso de acción respectivo de la Secretaría de Seguridad – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será firmado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 13 de Enero de 2009

DECRETO N° 304

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-20.136/08 Referente

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 18 de diciembre de 2008, por el cual se deroga la Ley 7204; y,

CONSIDERANDO:

Que la norma cuya derogación se propicia – Ley 7204 – se inscribe, en un sentido genérico, dentro del régimen de incompatibilidades que, con fundamento constitucional (art. 62), rige en el ámbito provincial y tiene obvias motivaciones éticas, además de atender a las necesidades de dedicación funcional a que están sometidos ciertos funcionarios;

Que, además, en el ámbito del Poder Ejecutivo, la incompatibilidad en cuestión se encuentra expresamente prevista en el artículo 13 de la Ley N° 7483;

Que la Ley 7.204 no está dirigida a restringir los derechos de los profesionales en el ejercicio libre de su profesión, sino que por razones de índole moral y ética y, en base a un adecuado criterio de razonabilidad, limita dicho ejercicio a quienes se desempeñan como Gobernador y Vice Gobernador de la Provincia, Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo, Legisladores Nacionales y Provinciales, Intendentes y Concejales Municipales, en lo que respecta a la ejecución de ciertos actos, concretamente, para representar o patrocinar a terceros que peticionen o pretendan hacer valer derechos de cualquier clase ante los poderes públicos de la Provincia pues, precisamente, ellos integran dichos poderes;

Que, en tiempos en que prevalece un difundido cuestionamiento popular hacia quienes cumplen funciones en el Estado, la Ley 7204 constituye, sin lugar a dudas, un saludable aporte a la transparencia y confianza pública en sus representantes;

Que la limitación dispuesta por la norma en cuestión, tampoco vulnera la garantía de igualdad, la cual importa consagrar un trato legal igualitario a quienes se hallan en una razonable igualdad de circunstancias (Cfr. CSJN, Fallos: 7:118; 182:355; 199:268; 270:374; 286:97; 300:1084, entre muchos otros) pues, todos los funcionarios aludidos en los artícu-

los 1 y 2 de la Ley 7204 quedan, por igual, sometidos al régimen allí instituido;

Que, tampoco puede soslayarse que la Corte de Justicia local convalidó la constitucionalidad de la Ley 7204, al rechazar los cuestionamientos articulados en su contra (CJS, in re “Colegio de Abogados vs. Provincia de Salta s/ Amparo” Expte. 24.382/02 y “Martinelli, Guillermo J. – Acción de Inconstitucionalidad – Expte. N° 24.268/02”);

Que, en razón de lo expresado, las consecuencias de la derogación de la Ley 7204 serán disvaliosas;

Que, por tal motivo y de conformidad con lo normado en los artículos 131 y 144 inciso 4) de la Constitución Provincial y 8 de la Ley N° 7483, corresponde vetar el proyecto en cuestión;

Que encontrándose en receso las Cámaras Legislativas, corresponde convocar a sesiones extraordinarias para el tratamiento de las observaciones efectuadas, de conformidad con lo normado en el artículo 131 de la Constitución Provincial;

Que han tomado debida intervención el Fiscal de Estado mediante el Dictamen N° 1/09 y la Secretaría Legal y Técnica, a través del Dictamen N° 73/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conforme a lo establecido en los artículos 131 y 144 inciso 4) de la Constitución Provincial y artículo 8 de la Ley N° 7483, obsérvese en forma total el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el 18 de diciembre de 2008, ingresado en fecha 22-12-08 bajo Expediente N° 91-20.136/08 Referente, por el cual se deroga la Ley N° 7204, en razón de los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - A los fines previstos en el artículo precedente, convócase a ambas Cámaras Legislativas a Sesiones Extraordinarias por el plazo de cuarenta y cinco días, a tenor de lo establecido en el artículo 131 de la Constitución de la Provincia.

Art. 3° - Remítase el presente proyecto a la Cámara de origen, en carácter de devolución.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 13 de Enero de 2009

DECRETO N° 305

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 4122/08; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la mencionada norma modificada por el artículo 26° del Decreto N° 1178/96 establece: "La persona designada en cargo político cesa en sus funciones, de pleno derecho y sin necesidad de acto de ninguna naturaleza, en la misma fecha que se produzca el cese del funcionario que promovió su designación o al cumplirse un año de efectuada la misma, lo que ocurra primero";

Que a partir del día 10 de Diciembre de 2008 se cumple un año de efectuada una serie de designaciones en cargos políticos las cuales, en virtud de lo expresado precedentemente cesan en sus funciones;

Que es decisión del Poder Ejecutivo dar continuidad a la prestación de servicios en cargo político a las personas que se incluyen en el anexo del presente instrumento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Renuévase a partir de la fecha que en cada caso se consigna y en los términos del artículos 26° del Decreto N° 1178/96 y su modificatorio Decreto N° 4122/08, las designaciones efectuadas en el mes de diciembre de 2007 en cargo político del Poder Ejecutivo Provincial, las que se detallan en el anexo del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de cada Jurisdicción y CA correspondientes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 13 de Enero de 2009

DECRETO N° 306

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expte. N° 44-164.309/08

VISTO, el pedido efectuado por Jefatura de Policía de la Provincia, por el cual solicita se disponga el pase a situación de Retiro Obligatorio del Comisario Osvaldo Daniel Cardozo; y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los requisitos exigidos para conceder el beneficio del pase a situación de retiro obligatorio, del Crio. Cardozo, conforme lo establece la Ley N° 6719 y Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/06 y Provincial N° 134/06, Cláusulas Primera apartados 1, 2 y 3 y Cláusula Tercera, de aplicación al presente caso;

Que de su parte, se encuentra cumplimentado el recaudo de determinación del haber de retiro, que liquidado a fs. 13, cuenta con el visado pertinente por ANSES, según constancia de fs. 21/22, dispuesto mediante la Resolución N° 672/08, constando a fs. 28 la correspondiente notificación al beneficiario del citado acto;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobada mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en consecuencia corresponde el dictado del presente instrumento legal, previo uso de toda licencia que el señor Osvaldo Daniel Cardozo, tuviera pendiente de usufructuar, según lo dispuesto por el art. 2° inc. "j" del Decreto n° 515/00,

Por ello,

El Señor Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Comisario Osvaldo Daniel Cardozo, D.N.I. N° 16.753.095, clase 1964, Legajo Personal N° 8.529, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviera pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 13 de Enero de 2009

DECRETO N° 307 .

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente N° 222-103/08

VISTO el pedido efectuado por la Sub-Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, mediante el cual solicita la designación de la Srta. Griselda María Guanca como personal temporario en el Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado pedido se fundamenta en las necesidades de servicio existentes en la Mesa de Entradas de la Sub Secretaría mencionada, motivo por el cual se requiere reforzar la reducida dotación actual de personal;

Que lo solicitado requiere urgente respuesta, a los efectos de que no se vea afectado el servicio que presta el Organismo peticionante;

Que a fs. 08 la División Teneduría de Libros de la citada Institución Penitenciaria da cuenta que al tratarse de personal que se incorporaría en reemplazo de otros agentes que renunciaron, la erogación se encuentra contemplada en la partida presupuestaria gastos en personal del ejercicio 2008;

Que a fs. 13/14 Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario dictamina que corresponde designar en planta temporaria a la Srta. Guanca;

Que de acuerdo al análisis Legal del Programa Jurídico del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos

Humanos en Dictamen N° 942/08, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Que conforme las normativas vigentes en materia de personal, se cuenta con la baja correspondiente y créditos presupuestarios para atender el mencionado nombramiento, cuya cobertura permitirá satisfacer las necesidades expuestas por el Servicio Penitenciario Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Srta. Griselda María Guanca, D.N.I. N° 26.352.439 en el Servicio Penitenciario de Salta, como personal temporario, con vigencia al 01-12-08 y hasta el 31-12-08, con una remuneración equivalente al grado de Agente, dentro del Escalafón Penitenciario.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 02-S.A.F. 3 – Finalidad 2 – Función 20 – Curso de Acción 01 – Cuenta Objeto 411211 – Auxiliar 1000 – Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 13 de Enero de 2009

DECRETO N° 308

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente N° 44-174.355/08

VISTO que Jefatura de Policía de la Provincia solicita se autorice la prórroga de designación temporaria de los Dres. Carlos Enrique Pirona y Juan Rito Arévalo; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se funda en el hecho de subsistir las razones que motivaran el nombramiento de los citados profesionales, por lo que se torna imprescindible seguir contando con sus servicios;

Que la repartición policial ha procedido a efectuar la correspondiente imputación preventiva de la erogación resultante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación en carácter de Personal Civil Temporario, de los profesionales de Policía de la Provincia que se detallan a continuación, durante los períodos que en cada caso se especifica:

- Dr. Carlos Enrique Pirona, D.N.I. n° 12.826.173, desde el 14-IX-08 al 31-XII-08;

- Dr. Juan Rito Arévalo, D.N.I. n° 18.230.927, desde el 16-X-08 al 31-XII-08.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al curso de acción respectivo de la Policía de Salta – Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 13 de Enero de 2009

DECRETO N° 309

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 153-110.102/08

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Débora Laura Karlsson, en el marco del decreto n° 2964/06, y.

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo, se contratan los servicios de la nombrada, para desempeñarse en dependencias de la Secretaría de Promoción de Derechos, del Ministerio mencionado, cuya vigencia e importe, se establecen en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Karlsson, se realiza en reemplazo de la señora Silvia Beatriz Aguirre, cuyo contrato fuera rescindido por resolución delegada n° 182/08, por lo que no se transgreden las disposiciones del decreto n° 515/00.

Que la Dirección General de Asuntos Legales, la Coordinación General, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y el Departamento Personal del Ministerio de Desarrollo Humano, tomaron la debida intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Servicios que forma parte del presente decreto (2 fs.), suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Débora Laura Karlsson, D.N.I. n° 14.176.585, en el marco del decreto n° 2964/04.

Art. 3° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, ha sido imputada a la Cuenta n° 036320050100.411200 – Gastos en Personal – Personal Temporario – Secretaría de Promoción de Derechos, del ejercicio 2.008.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 30 de Enero de 2009

DECRETO N° 548

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Expte. n° 149-7.879/08

VISTO que oportunamente el Poder Ejecutivo Provincial autorizó la incorporación de nuevos Agentes a las filas de la Policía Provincial, continuando con la política oficial de reforzar paulatinamente la dotación de efectivos policiales y garantizar la seguridad y orden público; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, a través de Jefatura de Policía de la Provincia, se desarrolló el "XLII Curso de Capacitación para Agentes", en cuyo transcurso los aspirantes seleccionados luego de rigurosos exámenes previos, fueron sometidos a intensos estudios teóricos y adiestramiento práctico, lo que les proporcionó una formación y capacitación acorde a las exigencias de la función y a lo que la moderna sociedad exige a un servidor del orden, además de haber quedado acreditada su vocación de servicio y adaptación al estricto régimen policial;

Que mediante Decretos 5196/08 y 79/09, se dispuso el nombramiento de los primeros 300 agentes y, en esta oportunidad, se procederá con los restantes egresados de dicho curso según el orden de mérito, cuya incorporación se hará efectiva a partir del 04 de Febrero de 2009, para lo cual se han efectuado las provisiones presupuestarias correspondientes;

Que habiéndose cumplimentado los requisitos legales del caso y haberse tomado las provisiones presupuestarias correspondientes dentro del Ejercicio 2.009, procede el dictado del decreto correspondiente designando al resto de los agentes, coadyuvando de esta forma tareas de prevención y seguridad que, en forma indelegable, le corresponde prestar a la institución policial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase en Policía de la Provincia, con el grado de Agente Cuerpo Seguridad – Escalafón General, a los ciudadanos que se detallan en Anexo del presente, a partir del 04 de febrero de 2.009 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Las designaciones que por el presente se concretan estarán sujetas al informe final del apto psicofísico emitido por la autoridad competente en materia de medicina laboral, quedando sin efecto de pleno derecho en caso de que tal informe no aconseje la incorporación al Organismo de Seguridad.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la Partida respectiva de Jurisdicción 2 – Policía de Salta – Ejercicio 2009.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea (I.) – Parodi (I.)

VERANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que recibirá para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 266 – 09/01/2009 – Expte. n° 2.030/08 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 28 de Villa Asunción de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, aprobada por Decreto n° 1742/02, el orden 749.I, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Melisa Yanina Rivero, D.N.I. n° 31.320.956, para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Centro de Salud n° 28 de Villa Asunción de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento A, subgrupo 2; con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 267 – 09/01/2009 – Expte. n° 8.318/08 – código 127

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de

Atención Area Capital, Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 42 de Barrio Autodromo, aprobada por Decreto n° 1742/02, el cargo 878.3, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: Kinesiólogo y Fisioterapeuta.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al licenciado Juan Carlos Varisco, D.N.I. n° 22.146.095, matrícula profesional n° 222, para desempeñarse como kinesiólogo y fisioterapeuta en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital-Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 42 de Barrio Autodromo, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081310040100. Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 268 – 09/01/2009 – Expte. n° 8.530/08 - código 67

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Hospital “Dr. Vicente Arroyabe” de Pichanal-Gerencia de Atención de las Personas, aprobada por Decreto n° 1034/96, el cargo 6.2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Olga Teresa Torres, D.N.I. n° 23.048.144, matrícula profesional n° 4599, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital “Dr. Vicente Arroyabe” de Pichanal-Gerencia de Atención de las Personas, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310061600, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner (I.)– Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 269 – 09/01/2009

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de la afectación de la señora Alicia Elvira Ríos – DNI N° 12.712.615 dispuesta por Decreto N° 1732/08 a la Municipalidad de Angastaco, a partir del 1° de enero de 2009 y por el término de doce (12) meses.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 270 – 09/01/2009 – Expte. n° 4.099/08 - código 177

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Hospital “Dr. Oscar H. Costas” de Joaquín V. González – Programa Clínica Médica, aprobada por Decreto n° 1034/96, el cargo 10.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Natalia Elizabeth Sorayre, D.N.I. n° 24.955.483, matrícula profesional n° 3943, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital “Dr. Oscar H. Costas” de Joaquín V. González – Programa Clínica Médica, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310070700, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner (I.)– Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 271 – 09/01/2009 – Expte. n° 3.018/06 - código 121

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención-Programa Atención de la Salud, Centro de Salud n° 47 de Barrio Roberto Romero, aprobada por Decreto n° 1742/02, el cargo 967, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora María Luisa del Valle Marocco, D.N.I. n° 25.884.678, matrícula profesional n° 4451,

para desempeñarse como profesional asistente en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención-Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 47 de Barrio Roberto Romero, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 272 – 09/01/2009 – Expte. n° 8.335/08 – código 127

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargo de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital-Programa Atención de la Salud-Centro de Salud n° 13 de Barrio Santa Lucia, aprobada por Decreto n° 172/02, el cargo 490.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Ana Laura Fernández, D.N.I. n° 25.884.145, matrícula profesional n° 1463, para desempeñarse como odontóloga en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital-Programa Atención de la Salud-Centro de Salud n° 13 de Barrio Santa Lucía, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 273 – 09/01/2009 – Expte. n° 570/08 – código 168

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Enfermería del Hospital “San Roque” de Embarcación, aprobada por Decreto n° 1034/96, el orden 56.5, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al señor José Daniel Rodríguez, D.N.I. n° 32.434.451, matrícula profesional n° 0680, para desempeñarse como enfermero en el Hospital “San Roque” de Embarcación, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310061600, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner (I.)– Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 274 – 09/01/2009 – Expte. n° 10.969/07 – código 121

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, prórrogase la afectación al Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal, dispuesta por decreto n° 2720/07, de la señora Viviana del Carmen Vera, D.N.I. n° 20.887.323, mucama de la División Albergue Integración Nativa – Tartagal del Subprograma Hogares e Institutos de Niños y Adolescentes dependiente de la Ex Secretaría de la Niñez y de la Familia, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

URTUBEY – Kosiner (I.)– Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 275 – 09/01/2009 – Expte. n° 119/07 – código 293

Artículo 1° - Ratificase en todos sus términos la resolución n° 2267 de fecha 6 de noviembre de 2008, del Ministerio de Salud Pública, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

URTUBEY – Kosiner (I.)– Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 276 – 09/01/2009 – Expte. n° 8.326/08 - código 127

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 18 de Villa Constitución de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, aprobada por Decreto n° 1742/02, el orden 654.2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: nutricionista.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada Viviana María Vidal, D.N.I. n° 24.059.768, matrícula profesional n° 317, para desempeñarse como nutricionista en el Centro de Salud n° 18 de Villa Soledad de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 277 – 09/01/2009 – Expte. n° 8.189/08 - código 127

Artículo 1° - Dése por extinguida la relación de empleo de la señora Carmen Rosa Sánchez, DNI N° 6.640.191, con vigencia al 01 de Agosto de 2008, al Cargo de Auxiliar de Enfermería – Agrupamiento Enfermería – Subgrupo 1.– Cargo N° de Orden 86.1, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Corbalán” de Rosario de Lerma – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2478/04, por haberse acogido al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución RNTE N° 16.246 de fecha 07 de Noviembre de 2007 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 278 – 09/01/2009 – Expte. n° 660/08 - código 181

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Hospital “Santa Teresa” de El Tala, aprobada por

Decreto n° 1034/96, el cargo 45.1, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Marcos Leonardo Ruiz, D.N.I. n° 21.970.624, para desempeñarse como agente sanitario en el Hospital “Santa Teresa” de El Tala, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310071100, Red Sanitaria Metán, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner (I.)– Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 279 – 09/01/2009 – Expte. n° 8.084/07 – Cód. 127

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 12 de Noviembre de 2007, la renuncia presentada por la Dra. Stella Maris Zarate, DNI. N° 5.579.239, al Cargo de Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 - Cargo N° de Orden 46, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de Orán – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de fecha 27 de Setiembre de 2007, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Orán.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 280 – 09/01/2009 – Expte. n° 000985/07 – Cód. 191

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 10 de Diciembre de 2007, la renuncia presentada por la señora Catalina Olarte, DNI. N° 5.426.221, al Cargo N° de Orden 103: Mucama – Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Corbalán” de Rosario de Lerma – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución N° 10.070 de fecha 06 de Agosto de 2007, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 281 – 09/01/2009 – Expte. n° 7.384/08 – Cód. 133

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 12 de Mayo de 2008, la renuncia presentada por la señora Graciela Yolanda Ovejero, DNI. N° 5.009.598, al Cargo de Enfermera – Agrupamiento Enfermería – Subgrupo 2, Cargo N° de Orden 1009, dependiente del Centro de Salud N° 51 – Barrio Limache – Coordinación General Red Operativa Sureste – Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1742/02, con desempeño como Supervisora Gestión Comunitaria y Atención Primaria de la Salud – Función N° 26, del citado organismo, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución N° 17.915 de fecha 27 de Diciembre de 2007, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 282 – 12/01/2009

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 2173/08 a la Sra. Claudia Alejandra Segura – DNI N° 20.706.776 en cargo político nivel 5 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la notificación del presente.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 283 – 12/01/2009 – Expedientes N°s. 31-4.576/08 y 31-4.580/08

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 23 de diciembre de 2008, la renuncia presentada por el señor Lucio Angel Luis, DNI N° 10.440.417, al cargo de Piloto – Ubicación Escalafonaria: Escalafón 02 – Agrupamiento Técnico – Cargo N° de Orden 26, dependiente de la Dirección General de Aviación Civil.

Art. 2° - Déjase establecido que la liquidación de haberes se efectuará hasta el 30 de octubre de 2008.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 284 – 12/01/2009

Artículo 1° - Designase a la Sra. Eliana Gabriela Lobo – DNI N° 26.485.378 en cargo político nivel 5 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 285 – 12/01/2009

Artículo 1° - Déjase establecido que la equivalencia remunerativa dispuesta para la designación del Cr. Gonzalo Fernando Martínez – DNI N° 18.229.171 efectuada en el marco del Artículo 30° del Decreto N° 1178/96 en la Sindicatura General de la Provincia es la correspondiente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica SIGEP 1, a partir de la fecha del presente instrumento.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 288 – 12/01/2009

Artículo 1° - Prorróganse los Contratos de Locación de Servicios firmados entre la Secretaría General de la Gobernación y los agentes que se detallan a continuación con vigencia al día 1° de enero de 2009 y por el término de doce (12) meses.

- Borjes, Néstor Rafael – DNI N° 21.542.239
- Collado, Luis – DNI N° 10.004.858
- Sandoval, Ricardo – DNI N° 21.634.735
- Echazú, Matías Ricardo – DNI N° 32.244.150
- González, Walter Enrique – DNI N° 22.253.055
- Ajalla, Alfredo Hipólito – DNI N° 17.582.017
- Villagra, Luis – DNI N° 20.615.915
- Lazarte, Juan Alejandro – DNI N° 21.542.788
- Díaz, Walter Robustiano – DNI N° 17.864.443
- Tejerina, Claudio Humberto – DNI N° 25.571.224
- Miranda, Marcelo Juan – DNI N° 23.652.818
- Gallegos, José Miguel – DNI N° 8.167.915

- García, Javier – DNI N° 22.212.227
- Campos, Oscar Zenón – DNI N° 13.033.686
- Gutiérrez, Jorge Luis – DNI N° 10.422.231

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2009.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 291 – 12/01/2009 - Expte. 22-349.510/07 Original y Cde. 1 y 2.

Artículo 1° - Recházese el Recurso Jerárquico interpuesto por el Banco de la Nación Argentina en contra de la Resolución N° 558/07 de la Dirección General de Rentas; en su mérito confirmar el acto administrativo impugnado.

URTUBEY – Marocco (I.) – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 292 – 12/01/2009 – Expte. N° 22-325.711/06, cde. 1, referente 1; 22-333.832/06; 01-91.682/08

Artículo 1° - Revóquense las Resoluciones N° 629/08 de la Dirección General de Rentas y N° 229/08 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, en razón a la gravedad de los vicios que las nulifican.

Art. 2° - Remítanse las presentes actuaciones al organismo fiscal para que, con carácter previo al dictado del acto pertinente, dé intervención a su servicio jurídico a fin de que emita el dictamen exigido por el artículo 33 del Código Fiscal.

URTUBEY – Marocco (I.) – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 293 – 12/01/2009 – Expte. N° 33-187.609/08 Cde. 1

Artículo 1° - Ratificanse las Resoluciones N° 2029/08 y 2111/08 de la Dirección Provincial de Vialidad.

URTUBEY – Marocco (I.) – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 294 – 12/01/2009

Artículo 1° - Designase a la Cra. Carolina Castro Diez – DNI N° 25.801.137 en cargo político nivel 2 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

URTUBEY – Marocco (I.) – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 295 – 12/01/2009 – Expte. N° 22-257.456/01, cde. 1, 2 y 3; 22-273.333/07

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por Video Drome S.A. en contra de la Resolución N° 1.274/07 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

URTUBEY – Marocco (I.) – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 298 – 12/01/2009 – Expediente N° 59-25.366/08

Artículo 1° - Deniébase la presentación realizada por la señora Mirta Noemí Porcel de Peralta, DNI N° 12.712.956, por la que solicita el otorgamiento del beneficio de reconocimiento al Mérito Artístico, por los motivos expuestos en los considerandos.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 300 – 13/01/2009

Artículo 1° - Autorízase la Comisión de Servicios del Sr. Juan Pablo Montellano – DNI N° 28.543.752, agente designado en el marco del artículo 30° del Decreto N° 1178/96 en el Ministerio de Desarrollo Humano, para prestar servicios en carácter de colaboración en la Unidad de Proyectos de Sistemas y Comunicaciones dependiente de la Coordinación General de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la notificación del presente.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 303 – 13/01/2009 – Expte. N° 102-14.296/95 adj. 102-14.397/97;

102-14.296/95 cde./00; 102-14.296/95 cde./01; 102-14.296/95 cde. 03

Artículo 1° - Reconózcase a favor del Sr. Daniel Amalio Arroyo, D.N.I. N° 8.352.281, docente de la Escuela de Educación Técnica N° 5132 de Rosario de la Frontera la diferencia de haberes del cargo de Maestro de Taller de Enseñanza Práctica a Jefe General de Enseñanza Práctica, desde el 02-05-95 al 23-07-96, encuadrándola en el régimen establecido por la Ley N° 7125 y Decreto N° 2314/01, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 – SAF 1 – Ministerio de Educación – Curso de Acción 02 Gestión Educativa – Actividad 03 – Gastos de Personal Código 071342020300.

URTUBEY – Posadas (I.) – Marocco (I.) – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 310 – 13/01/2009

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Ana Luisa Pervieux Elizondo – DNI N° 18.826.130 a partir del día 01 de febrero de 2009 por el término de 5 (cinco) meses como agente temporario de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 311 – 13/01/2009

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. José Luis Fernández – DNI N° 25.633.649 efectuada por Decreto N° 1628/08 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 9 de febrero de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses, continuando su prestación de servicios en dependencias del Teatro Provincial de Salta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Ju-

risdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 312 – 13/01/2009

Artículo 1° - Déjase sin efecto en todos sus términos con vigencia a partir del 12 de enero de 2009, la designación dispuesta por el Decreto N° 1050/08.

URTUBEY – Posadas – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 313 – 13/01/2009

Artículo 1° - Designase al Sr. Hugo Raúl Olmos – DNI N° 20.232.700 en cargo político nivel 4 de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 314 – 13/01/2009

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones de los señores Martín Miguel Pérez – DNI N° 28.207.034, Elizabeth Justina Arroyo – DNI N° 14.450.804, Analía Jezabel Leal – DNI N° 27.834.414, Víctor Ariel Donat – DNI N° 24.039.616, Natalia Yesica Alderete – DNI N° 27.489.757 y Rodrigo Ezequiel Turus – DNI N° 32.426.153 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir del día 28 de febrero de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 261, 262, 263, 264, 265, 289, 290, 299, 302, 305, y 309, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 031 – 27/01/2009 – Expte. N° 125-12.718/08 – Referentes (2), (3) (4) y (6)

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Contratación Directa por Libre Elección por Negociación Directa, por la coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, para la adquisición de mobiliario y equipamiento con destino a la Escuela de Cadetes “Gral. Güemes”, con un presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 620.803,48 (Pesos Seiscientos Veinte Mil Ochocientos Tres con 48/100).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13° inc. h) de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96 de Contrataciones de la Provincia, Adjudicar a las Firmas que se consignan y en los montos indicados, en un todo de acuerdo a las propuestas presentadas a tal fin y en virtud al siguiente detalle:

Anexo I, Renglones 1, 2, 4 y 5: a la firma SIM S.R.L. por un monto total \$ 1.143,02 (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Tres con 02/100).

Anexo II, Renglones 1 y 4: a la firma Nova Informática S.A por un monto total \$ 8.282,50 (Pesos Ocho Mil Doscientos Ochenta y Dos con 50/100).

Anexo II, Renglones 2, 3 y 5: a la firma Corrales Raúl Agustín por un monto total \$ 3.658 (Pesos Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho).

Anexo III, Renglones 1, 2, 3 y 4 y 6: a la firma Altube Ricardo por un monto total \$ 9.749 (Pesos Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Nueve).

Anexo IV, Renglones 2, 3 y 4: a la firma Nova Informática S.A. por un monto total \$ 2.626,16 (Pesos Dos Mil Seiscientos Dieciséis con 16/100).

Anexo V, Renglones 1, 2 y 3 más alternativas 1ª y 1C: a la firma Nova Informática S.A. por un monto total \$ 38.443,89 (Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 89/100).

Anexo VI, Renglón 1: a la firma López Walter Horacio por un monto total \$ 7.164,00 (Pesos Siete Mil Ciento Sesenta y Cuatro).

Anexo VII, Renglones 1 y 5: a la firma Pages Fernando por un monto total \$ 87.020,00 (Pesos Ochenta y Siete Mil Veinte).

Anexo VII, Renglones 11, 18, 20, 22, 23, 24, 26, 28 y 29: a la firma Nova Informática S.A. por un monto total \$ 28.487,16 (Pesos Veintiocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 16/100).

Anexo VII, Renglón 3: a la firma Corrales Raúl Agustín por un monto total \$ 2.359,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Nueve).

Anexo VII, Renglones 7, 8, 10, 13, 15 y 16: a la firma Correa Leonor Cecilia por un monto total \$ 60.055,00 (Pesos Sesenta Mil Cincuenta y Cinco).

Anexo VII, Renglones 4, 6, 9, 12, 17 y 27: a la firma López Walter Horacio por un monto total \$ 14.079,20 (Pesos Ciento Cuarenta Mil Setenta y Nueve con 20/100).

Anexo VII, Renglones 2, 19 y 25: a la firma Hosen Omar E. por un monto total \$ 5.461,26 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 26/100).

Anexo VII, Renglones 14 y 21: a la firma Ricardo Juárez S.R.L. por un monto total \$ 1.014,00 (Pesos Un Mil Catorce).

Anexo VIII, Renglones 1, 2, 4, 5, 6, 10 y 11: a la firma Altube Ricardo por un monto total \$ 14.699,00 (Pesos Catorce Mil Seiscientos Noventa y Nueve).

Anexo VIII, Renglones 3, 7, 8 y 9: a la firma Beccerra Claudia Daniela por un monto total \$ 48.700,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos).

Anexo IX, Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 35, 36 y 37: a la firma Altube Ricardo por un monto total \$ 12.591,06 (Pesos Doce Mil Quinientos Noventa y Uno con 06/100).

Anexo IX, Renglón 22: a la firma Beccerra Claudia Daniela por un monto total \$ 11.760,00 (Pesos Once Mil Setecientos Sesenta).

Anexo IX, Renglones 28, 30 y 34: a la firma Corrales Raúl Agustín por un monto total \$ 4.258,32 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 32/100).

Anexo X, Renglones 1, 2 y 3: a la firma Zeitune e Hijos S.A. por un monto total \$ 32.403,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Tres).

Anexo XI, Renglón 1: a la firma Zeitunè e Hijos S.A. por un monto total \$ 2.980,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Ochenta).

Anexo XI, Renglón 2: a la firma ZOZZOLI S.A. por un monto total \$ 45.800,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos).

Anexo XII, Renglones 1, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31: a la firma Cavicchini Marisa por un monto total \$ 174.333,00 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Tres).

Anexo XII, Renglones 2, 3, 5, 6, 7, 8, 22 y 32: a la firma Corrales Raúl Agustín por un monto total \$ 29.186,00 (Pesos Veintinueve Mil Ciento Ochenta y Seis).

Anexo XIII, Renglones 1 y 5: a la firma Corrales Raúl Agustín por un monto total \$ 824,00 (Pesos Ochocientos Veinticuatro).

Anexo XIII, Renglones 2, 6 y 7: a la firma SIM S.R.L. por un monto total \$ 22.819,27 (Pesos Veintidós Mil Ochocientos Diecinueve con 27/100).

Anexo XIII, Renglones 3 y 4: a la firma Altube Ricardo por un monto total \$ 111.569,00 (Pesos Once Mil Quinientos Sesenta y Nueve).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución asciende a la suma de \$ 807.464,84 (Pesos Ochocientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 84/100) y se imputará en el Curso de Acción respectivo de Policía de la Provincia de Salta.

Art. 4° - Desestimar la oferta presentada en el Anexo IV, renglón 1 por la firma Ricardo Juárez S.R.L. en razón de no ajustarse al requerimiento.

Art. 5° - Declarar desierto los Anexos III, renglón 5; Anexo IV, renglones 5 y 6; Anexo IX, renglón 6.

Art. 6° - Notificar a Secretaría de Seguridad y por su intermedio a Policía de la Provincia y a través División Logística (D-4) se dará continuidad al proceso de contratación mediante la notificación a los adjudicatarios.

Mastrandrea (I.)

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Secretaría General de la Gobernación – Resolución N° 8D – 20/01/2009 – Expte. 226-10.422/08 Rfte.

Artículo 1° - Modificar parcialmente el Artículo Primero del Decreto 5959/08, dejando establecido que la realización del “Cierre Anual y Lanzamiento del Programa de Acciones para el 2009” se realizará el día 10 de enero del año en curso.

Parodi (I.)

Ministerio de Desarrollo Humano – Resolución N° 9D – 20/01/2009 – Expediente n° 110.717/2008 – código 153

Artículo 1° - Con vigencia al 27 de octubre de 2008, rescindir el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre este Ministerio y la doctora Andrea Beatriz Aparicio, D.N.I. n° 26.451.127; aprobado por decreto n° 2233/08, por el motivo expuesto precedentemente.

Mastrandrea

Ministerio de Desarrollo Humano – Resolución N° 10D – 20/01/2009 – Expediente n° 153-110.901/08

Artículo 1° - Con vigencia al 28 de Noviembre de 2008, rescindir el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Mariana Torres Jiménez, D.N.I. n° 28.260.403, que entre otros, fuera aprobado por decreto n° 2233/08, en el marco de su similar n° 2964/04.

Mastrandrea

RESOLUCIONES

O.P. N° 7457

F. N° 0001-11793

**Municipalidad de San Ramón
de la Nueva Orán**

San Ramón de la Nueva Orán, 29 de Enero de 2009
RESOLUCION N° 1480/2.009

VISTO:

La Resolución N° 1431/2.009, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se dispuso la convocatoria de Licitación Pública para la adquisición de una Maquina para construir Cordones Cunetas y Perfiles de Hormigón con un presupuesto de Pesos Sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres (\$ 63.853,00) I.V.A. incluido (10,5%);

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 71 inc. p) de la Carta Orgánica Municipal aprobada por Ley 6571/89 se remitió dicha convocatoria al Honorable Concejo Deliberante que aprobó el llamado habiendo sancionado la Ordenanza 1.588/09 promulgada por Resolución N° 1.469/09;

Que, habiéndose cumplido con las normas de procedimiento, corresponde efectuar el respectivo llamado fijando fecha y hora para la presentación y apertura de las propuestas;

Por ello, en uso de sus facultades legales, Constitución provincial y Carta Orgánica Municipal;

El Intendente Municipal

RESUELVE:

Art. 1°.- Llamar a licitación pública para la adquisición de una Maquina para construir Cordones Cunetas y Perfiles de Hormigón de las características que determine la Dirección de Compras de esta Municipalidad y con un presupuesto de Pesos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres (\$ 63.853,00) I.V.A. incluido (10,5%).

Art. 2°.- Disponer la publicación de los edictos pertinentes en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial por un día y con diez días hábiles de anticipación a la fecha de apertura de los sobres.

Art. 3°.- Las ofertas deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de ésta Municipalidad – Belgrano 655 – hasta el día 17 de Febrero a horas 08:00 y serán abiertas el mismo día a las 08:30 por el Sr. Director de Asuntos Jurídicos y/o persona que lo reemplace.

Art. 4°.- Fijar el precio de los pliegos respectivos en la suma de Pesos Trescientos Diecinueve (\$ 319,00).

Art. 5°.- Disponer que la Dirección de Obras Públicas elabore los pliegos de condiciones con la participación de la Dirección de Compras y la supervisión de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Art. 6°.- Autorizar al Dr. Domingo José Sabag – Director de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad y

en caso de ausencia al Asesor/a Legal para efectuar la apertura de los sobres que contengan las ofertas respectivas con facultades para rechazar las que no vengan acompañadas de los requisitos respectivos.

Art. 7°.- Cursar copia a Secretaría de Gobierno y Part. Ciudadana, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Control y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inf. Urbana y Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Económico Social, Secretaría de Desarrollo Humano, Secretaría de Recursos Tributarios, Secretaría de Asuntos Legales y Técnicos para conocimiento y demás efectos correspondientes.

Art. 8°.- Comuníquese, insértese, archívese.

Dr. Marcelo Lara Gros
Intendente Municipal
Municipalidad de S.R.N. Orán
Héctor Alejandro Nieves
Secretario de Gobierno
Part. Ciudadana
Municipalidad de Orán

Imp. \$ 78,00

e) 02/02/2009

O.P. N° 7456

F. N° 0001-11793

Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán

San Ramón de la Nueva Orán, 28 de Enero de 2009

RESOLUCION N° 1474/2009

VISTO: el Expte. Nota D – N° 957, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Secretaría de Hacienda solicita dictamen de esa Dirección de Asuntos Jurídicos relacionado con la venta de motocicletas que se encuentran en mal estado y que corresponden a la Dirección de Tránsito;

Que Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina: que según detalle de fs. 1, diez son los rodados que se encuentran en situación de baja de los que debe exceptuarse los siguientes dominios: AYF-953; CKJ-579; CKJ-578 pues según informe de fs. 4 y 5 se encuentran en buen estado. La Ordenanza 584/91 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja los bienes que se encuentran fuera de uso (art. 37). Del mismo modo el Decreto Reglamentario de la Ley 6.838 dispone en su art. 59 que para la venta de bienes muebles o semovientes se preferirá el procedimiento de remate o subasta públi-

ca, pudiendo sacarse a remate por unidad, por lotes, o en forma total, por martillero inscripto en la Matrícula. A los fines de acudir al procedimiento de la subasta debe fijarse previamente la valuación de los bienes que servirá de base de la subasta;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y entiende que debe dictarse el pertinente instrumento legal;

Por ello, en uso de sus facultades Legales, Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

El Intendente Municipal

RESUELVE:

Art. 1°.- Dar de Baja los siguientes bienes:

Móvil 1: Honda CG 125 – Motor: JC18E4020505
– Dominio BTK-765

Móvil 2: Honda CG 125 – Motor: JC18E4020647
– Dominio BTK-764

Móvil 5: Honda CG 125 – Motor: JC18E4018432
– Dominio AYW-955

Móvil 6: Yamaha – Motor: 3TS061117 – Dominio
BWU-371

Móvil 7: Yamaha – Motor: 3TS061109 – Dominio
BWU-359

Móvil 8: Yamaha – Motor: 3TS060174 - Dominio
BWU-360

Móvil 9: Yamaha – Motor: 3TS060171 - Dominio
BWU-358

Art. 2°.- Previa valuación de la Sección Compras, procédase a la venta en remate o subasta pública y por unidad los bienes mencionados precedentemente.

Art. 3°.- Designase para la subasta al Martillero Jorge Arias quién deberá aceptar el cargo dentro de las 72 horas de notificada su designación. Siendo su retribución a cargo del adquirente del bien.

Art. 4°.- Disponer que el producido de la venta de los bienes ingrese Rentas Generales.

Art. 5°.- Fijar fecha para la subasta el día 19 del mes de Febrero del Cte. año a horas 18,00, en el Canchón Municipal entre calles Belgrano y Dorrego.

Art. 6°.- Establecer que el impuesto de sellos correspondiente debe ser abonado por el comprador.

Art. 7° - Disponer la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, con diez (10) días de anticipación a la fecha de la subasta.

Art. 8°.- Cursar copias a Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planificación, Infraestructura Urbana y Medio Ambiente, Secretaría de Control y Servicios Públicos, Secretaría de Recursos Tributarios, Secretaría de Desarrollo Económico Social, Secretaría de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Legales y Técnicos y Oficina de Personal, para conocimiento y efectos que correspondan.

Art. 9° - Notifíquese, Insértese y Archívese.

Imp. \$ 70,00

e) 02/02/2009

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 7460

F. N° 0001-11798

Ministerio de Educación

Dirección General de Administración

Departamento Contrataciones

El Ministerio de Educación de la Provincia de Salta Convoca a:

**Licitación Pública N° 05/09 –
Resolución Ministerial N° 013/09**

Expte. N°: 159-148.692/08

Fecha de Apertura: 17/02/09 Horas: 11,00

Para la Adquisición: de mobiliario varios con destino a la Escuela de Educación Técnica N° 5174 “Julio I. Mera de Figueroa” – Salta/Capital dependiente del Ministerio de Educación.

Lugar de Apertura: Despacho del Director General de Administración – sito en calle Lavalle N° 550 – Salta.

Monto Oficial: \$ 91.761,00

Consultas: Dpto. Contrataciones – sito en Lavalle N° 550 – Salta - en el horario de 8,30 a 14,00 Hrs. – Teléfono N° 0387-4214408.

Venta de Pliegos: Dpto. Tesorería a partir del 03/02/09 hasta el 16/02/09 – sito en Lavalle N° 550 – Salta – en el horario de 8,30 a 14,00 Hrs.

Valor del Pliego: \$ 91,00

Petrona H. Saenz Ocaranz
Supervisora
Ministerio de Educación
Salta

Imp. \$ 50,00

e) 02/02/2009

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 7465

F. N° 0001-11804

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 13/09

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Medicamentos varios e Insumos de Curación” (Período 1° Quincena mes de Febrero/09), con destino a Unidades Carcelarias de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 06 de Febrero de 2.009 – Horas: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 7.538,30 (Pesos: Siete mil quinientos treinta y ocho con treinta centavos).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnet.com.ar

Doris Armendia
Sub-Prefecto
Directora de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 02/02/2009

O.P. N° 7464

F. N° 0001-11804

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 12/09

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Carne Vacuna” (Provisión para el día 10/02/09), con destino a Unidades Carcelarias N° 1 – 4 – 6 – 7 – Alcaldía General N° 1 y Escuela de Cadetes, dependiente de este Organismo.

Fecha de Apertura: 06 de Febrero de 2.009 – Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 14.820,00 (Pesos: Catorce Mil Ochocientos Veinte).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnet.com.ar

Doris Armendia
Sub-Prefecto
Directora de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 02/02/2009

O.P. N° 7463

F. N° 0001-11802

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 11/09

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Medicamentos para Semovientes” (para tres meses), con destino a U.C. N° 6 – Rosario de Lerma, Departamento Producción.

Fecha de Apertura: 05 de Febrero de 2.009 – Horas: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 1.250,00 (Pesos: Un mil doscientos cincuenta).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnet.com.ar

Doris Armendia

Sub-Prefecto

Directora de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 02/02/2009

O.P. N° 7462

F. N° 0001-11802

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 10/09

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Cartuchos y Tóner para impresoras” con destino a Organismos de Plana Mayor y Unidades Carcelarias, dependiente del S.P.P.S.

Fecha de Apertura: 05 de Febrero de 2.009 – Horas: 10,00.

Presupuesto Oficial: \$ 12.904,70 (Pesos: Doce mil novecientos cuatro con setenta centavos).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642. (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnet.com.ar

Doris Armendia

Sub-Prefecto

Directora de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 02/02/2009

O.P. N° 7461

F. N° 0001-11802

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 09/09

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Artículos de Limpieza” (Provisión mes de Febrero/09), con destino a Unidades Carcelarias, Alcaldía General N° 1 y Escuela de Cadetes, dependientes del S.P.P.S.

Fecha de Apertura: 05 de Febrero de 2.009 – Horas: 09:00.

Presupuesto Oficial: \$ 4.850,00 (Pesos: Cuatro mil ochocientos cincuenta).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnet.com.ar

Doris Armendia

Sub-Prefecto

Directora de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 02/02/2009

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 7468

R. s/c N° 1052

Ministerio de Desarrollo Económico

El Programa Tierras Fiscales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, sito en Avda. Los Incas s/n° - Centro Cívico Grand Bourg, de la ciudad de Salta, cita a todas las personas que se consideren con derechos sobre los Inmuebles, Matrículas Nros. 26904, 4318 y 4314, Lote Fiscal N° 12, del departamento Orán, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. La presentación deberá realizarse dentro de los 30 días hábiles de la última publicación en las oficinas de dicho programa en el horario de 8,00 a 14,00 Horas (Publíquese por tres días en fechas equidistantes entre si para abarcar un período de 15 días).

Silvia Mamani de Reales

Jefa del Sub Programa Administrativo

Servicio Administrativo Financiero

Ministerio de Desarrollo Económico.

Sin Cargo

e) 02 y 06/02/2009

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O.P. N° 7449

F. N° 0001-11781

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación Dr. Luis Enrique Gutiérrez – Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: “Cauli Hilda s/Sucesorio” Expte. N° 223.814/8 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Noviembre de 2008. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 30/01 al 03/02/2009

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 7425

F. N° 0001-11744

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, del Distrito Judicial del Sur – Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: “Mateo, Narciso Manuel; Mateo, Orlando; Mateo, Elvira Petrona; Mateo, Jesús Domingo; Mateo, Elvira Magdalena;

Mateo, Emilia Isabel; Mateo, Irma Encarnación vs. Mateo, Manuel y/o sus Herederos s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción – Expte. N° 008.471/08”, cita al Sr. Manuel Mateo y/o Sucesores y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, rural, Fca. El Talar, sin matrícula, ubicado sobre camino vecinal que conduce a Finca El Talar, con antecedentes gráficos, L. Catastral, Plano 607, título inscripto en Libro F, Folio 155, Asiento 255; de una superficie de 1Ha. 1722,00 m2: con una extensión de 140,1 mts. por el lado norte, frente al camino Vecinal; 122,42 mts. en su contrafrente extremo sur; 101,49 mts., por el lado Oeste; y 81,90 mts. por el extremo o lado Este, Plano de Prescripción Adquisitiva de Dominio n° 002.118 en fecha 19-09-2005, Expte. N° 17.212, para que en el plazo de seis días contados a partir de la última publicación se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial (Art. 343 del C.P.C. y C.) Publíquese edicto por cinco días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. San José de Metán, 19 de Diciembre de 2008. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 28/01 al 03/02/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 7458

F. N° 0001-11794

**Cooperativa de Vivienda y Consumo
“Domingo F. Sarmiento Ltda.” - Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo “Domingo Faustino Sarmiento Ltda.” – Matrícula Nacional N° 10.934 – Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Socios, para el día 28 de Marzo de 2.009 a horas 14.30 la que se realizará en su Sede Social ubicada en Manzana 159j – Lote 10 – (ex manzana 2 – lote 8) de Barrio Cooperativa Sarmiento – Ciudad de Salta y de acuerdo a lo que establece el Estatuto Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designar dos socios para la firma del Acta de la fecha.
- 2.- Lectura de los Artículos del Estatuto Social de la Cooperativa N°s. 31 – 33 – 36 – 40 – 43 – 44 y 59.
- 3.- Informe del Presidente sobre la situación económica administrativa de la Cooperativa – Informe específico sobre lo actuado para escriturar los Catastros 40.935 y 90.875 (Dpto. Capital).
- 4.- Cubrir interinamente cargos de Secretario, Tesorero y Síndico por renuncia de estos.
- 5.- Destino de la Cooperativa.
- 6.- Fijar fecha para la Asamblea General Ordinaria de Socios.

Nota: La asistencia es obligatoria y deben firmar el libro los asistentes, interesados e invitados especiales a esta Asamblea Extraordinaria, siendo responsable solidarios el o los ausentes y que con su inasistencia injustificada perjudique el normal funcionamiento de la Cooperativa, según lo establecen la Ley de Cooperativas y/o el Estatuto Social.

Art. 32°.- (del Estatuto Social) Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Julián Bernardo López
Presidente

Martín Ríos
A/C Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 02/02/2009

AVISO GENERAL

O.P. N° 7467

R. s/c N° 1051

Frente 28 para el Cambio

Acta (Junta Electoral)

En la provincia de Salta, a los 29 días del mes de enero del año 2009, reunidos los miembros de la Junta Electoral del Frente 28 para el Cambio, previa deliberación y debate, en ejercicio de expresas atribuciones que nos confiere el Acta de constitución de Alianza en su Cláusula 2;

RESUELVEN:

I.- Establecer como Cronograma Electoral el que como Anexo I forma parte de la presente.

II.- Publicar la presente por los medios que estime conveniente.

Sin más que tratar, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los presentes, en el lugar y fecha arriba indicados.

Raúl V. Bravo Herrera
Junta Electoral
Frente 28 para el Cambio

Diego Saravia
Junta Electoral
Frente 28 para el Cambio

Anexo I

Cronograma Electoral

Elecciones Internas Abiertas Frente 28 para el Cambio

1° Presentación Fichas de Afiliados

Hasta el día lunes 2 de febrero de 2009, hasta hs. 12:00.

Domicilio: P. Frente Grande – Alvarado 1425 – Salta

2° Registro de Listas – Presentación de Lista de Precandidatos

Hasta el día jueves 5 de febrero de 2009, hasta hs. 12:00.

Domicilio: Alvarado 1425 – Salta

3° Período de Tachas e Impugnaciones

Hasta el día viernes 6 de febrero de 2009, hasta hs. 12:00.

4° Oficialización de Lista de Precandidatos

Hasta el día sábado 7 de febrero de 2009.

5° Comunicación

Hasta el día sábado 7 de febrero de 2009.

6° Comicios

Día 29 de marzo de 2009.

Raúl V. Bravo Herrera
Junta Electoral
Frente 28 para el Cambio
Diego Saravia
Junta Electoral
Frente 28 para el Cambio

Sin Cargo

e) 02/02/2009

FE DE ERRATA

O.P. N° 7466

R. s/c N° 1050

De la Edición Nro. 18.039 del 30 de Enero de 2009.

DECRETOS

Pág. N° 231

Art. 1°

Donde dice:

... los establecimientos o unidades dependientes del Ministerio de Educación...

Debe decir:

... los establecimientos o unidades educativas dependientes del Ministerio de Educación...

La Dirección

Sin Cargo

e) 02/02/2009

RECAUDACION

O.P. N° 7459

Saldo anterior	\$ 57.398,00
Recaudación del día 30/01/09	\$ 551,00
TOTAL	\$ 57.949,00

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar